

AVISO No. 654

31 Agosto de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) BLANCA LUCIA ROJAS de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OFICIO PQRDS 6562 DE 23 DE AGOSTO DE 2023

Persona a notificar:

BLANCA LUCIA ROJAS

Dirección del predio:

CONDOMINIO CAMPESTRE EL MOLINO

Funcionario que expidió el acto: JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Cargo:

Abogado Contratista

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial, EPA E.S.P.

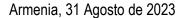














Señor (a):

BLANCA LUCIA ROJAS

Dirección de notificación: CONDOMINIO CAMPESTRE EL MOLINO

Correo: condominioelmolinoarmenia@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 654 - OFICIO PQRDS 6562 DE 23 DE AGOSTO DE 2023.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 654 - OFICIO PQRDS 6562 DE 23 DE AGOSTO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P















OFICIO PQRDS 6562

Armenia, 23 de Agosto de 2023

Señor(a):

BLANCA LUCIA ROJAS CONDOMINIO CAMPESTRE EL MOLINO

Ref.: Respuesta PETICION

2023PQR990391

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde informa que ustedes procedieron a realizar la instalación de un totalizador de agua de áreas comunes del conjunto, y que al no hacerlo a través de E.P.A. E.S.P. ustedes se hacen responsables de cualquier inconveniente que pueda presentarse, es menester informarle, que atendemos esa solicitud, pero de igual manera es de suma importancia que se acerque a las oficinas de la Empresa con las características del totalizador instalado, la factura de compra del mismo, certificados de calibración y el NIT del conjunto, con el fin de realizar el correspondiente registro del totalizador en el sistema comercial de la Empresa.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorary corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.









